



PARTNERS of the AMERICAS  
Connect - Serve - Change Lives



TAM 320

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVO No. **20180174** SUSCRITO  
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX Y PARTNERS OF THE  
AMERICAS.

Entre los suscritos a saber **SARA MARCELA VERA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.165.075 de Bogotá en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, nombrada mediante Resolución No. 1307 del 3 de noviembre de 2015 y delegada para suscribir el presente convenio de conformidad con la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", en adelante ICETEX, entidad *financiera* de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia y, de otra parte **PARTNERS OF THE AMERICAS**, en adelante "PARTNERS", representada legalmente por **JOHN ROBERT MC PHAIL**, Presidente y CEO Ambas partes han decidido firmar el presente convenio de cooperación educativa, teniendo en cuenta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el ICETEX considera que es importante fortalecer los lazos educativos y culturales entre Colombia y Estados Unidos de América.
2. Que las partes expresan su intención de trabajar por el mejoramiento de los lazos entre los dos países, en especial en el área de la Educación. Con el objetivo de encontrar nuevas y mejores oportunidades para la educación y los recursos humanos.
3. Que el ICETEX tiene dentro de sus fines, promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos Educativos, así como otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, y es por ello que se dispone a iniciar una relación de cooperación con PARTNERS
4. Que inspirada por el presidente John F. Kennedy y fundada en 1964 bajo la Alianza para el Progreso, PARTNERS es una organización no gubernamental sin fines de lucro, no partidista, que tiene la misión de conectar a personas, organizaciones y grupos de voluntarios en las Américas para servir y para cambiar vidas a través de alianzas duraderas.
5. Que *Partners of the Americas* es una red que trabaja como una organización de base en Washington DC, que desarrolla, fomenta y usa las alianzas constituidas entre los

estados de EE.UU. y los países o regiones de América Latina y el Caribe, para promover el desarrollo social, educativo y económico de las comunidades y el intercambio y crecimiento cultural.

6. Que a partir de la identificación de intereses comunes entre ICETEX y *PARTNERS*, ambas instituciones se han comprometido a través de un convenio marco de cooperación internacional suscrito el 01 de Agosto de 2016 de número 20160308, que tiene por objeto aunar esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias educativas para los ciudadanos del país, mediante acciones de colaboración en actividades, programas, metodologías, e iniciativas educativas de mutuo interés, así como la articulación, de organizaciones, empresas, personas, y comunidades en pro del desarrollo educativo, económico y social de los lugares de interés para *PARTNERS* e ICETEX en el territorio Colombia.
7. Que la cláusula sexta del convenio marco de cooperación hace referencia a los convenios específicos complementarios del convenio marco mediante el cual se detallarán las actividades a desarrollar, las responsabilidades de cada una de las entidades en la ejecución de los aspectos financieros a los que haya lugar y se designarán personas responsables de las mismas
8. Que en el año 2011 se lanzó la iniciativa *100.000 Strong in the Americas* para subrayar la relación entre la oportunidad educativa más amplia y una mayor prosperidad regional. La ampliación de estudios en el extranjero y oportunidades para los estudiantes refuerza las relaciones bi-nacional y prepara mejor a los jóvenes para la fuerza laboral global del siglo 21. Que el futuro de las personas y las naciones de las Américas está inextricablemente ligado. A medida que la población hispana en los Estados Unidos supera los 50 millones, los estadounidenses reconocen cada vez más una conexión compartida y la participación en esta región. El hemisferio occidental representa un próspero mercado de casi mil millones de personas. Aproximadamente el 40 por ciento de las exportaciones de Estados Unidos va a países vecinos de América Latina y el Caribe, y las exportaciones de América Latina a los EE.UU. son aún mayores. La clase media en América Latina ha crecido en 50 millones de dólares en la última década. Para el año 2060, la población de las Américas se prevé que sea mayor que el de China, y más profundamente ligada a los EE.UU. por el comercio, la cultura, y los lazos familiares que cualquier otra región. Ante este panorama futuro, *100.000 Strong in the Americas* muestra una firme voluntad de profundizar las relaciones a lo largo del hemisferio, lo que permite a los jóvenes comprender y navegar por el rico tapiz de la cultura y valores comunes y dirigir el proceso de mayor integración comercial y social para la seguridad a largo plazo de nuestra región<sup>1</sup>.
9. Que de esta manera la iniciativa de *100.000 Strong in the Americas* se ha planteado como meta que 100.000 estudiantes se desplacen en ambos sentidos para 2020. Actualmente, 40.000 estudiantes de EE.UU. realizan intercambios en América Latina y el Caribe y 64.000 estudiantes de América Latina y el Caribe estudian en los Estados Unidos cada año. Es así que esta iniciativa busca llegar a más del doble de esos

<sup>1</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos. <http://www.state.gov/p/wha/rt/100k/>

números en menos de diez años. Muchos de los estudiantes de América Latina y el Caribe, en particular los menos favorecidos, los de ascendencia afro o indígena, carecen de las habilidades o recursos del idioma inglés para tener éxito en las instituciones estadounidenses. De la misma manera, muchos estudiantes estadounidenses todavía no son conscientes de las oportunidades disponibles en el hemisferio. En Estados Unidos y América Latina los colegios comunitarios y universidades se enfrentan a desafíos que integran estudios en el extranjero en programas de grado, el diseño de programas para los estudiantes no tradicionales y el desarrollo de oportunidades económicas para todos los estudiantes.

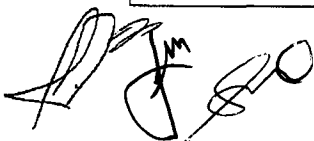
10. Que para poner en práctica la visión de la iniciativa, el Departamento de Estado ha establecido una asociación pública-privada con NAFSA -Asociación de Educadores Internacionales- (la mayor asociación sin fines de lucro del mundo dedicada a la educación internacional) y PARTNERS. Estos aliados están encargados de gestionar recursos de financiamiento con el sector público y privado de todo el hemisferio occidental para crear un fondo de innovación destinado a promover alianzas institucionales entre Universidades e Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica de todo el continente americano.
11. Que Mediante memorando interno No. 2018000142 radicado en la Secretaría General, la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales presentó la ficha técnica F 309 y los documentos soportes para el convenio a suscribir.
12. QUE ICETEX y PARTNERS son entidades independientes con capacidad para firmar el presente acuerdo, el cual beneficia sus intereses y que contribuyen al cumplimiento de su misión y mandato y considerando que las partes desean ser parte de este acuerdo, que permite que el trabajo colaborativo realice los objetivos aquí esbozados, en este acuerdo, se establecen las siguientes directrices para la relación de trabajo entre las partes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos entre ICETEX y PARTNERS sobre el desarrollo de actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la educación superior colombiana.

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE:** Con este acuerdo, ICETEX y PARTNERS desean generar vínculos estratégicos sobre los siguientes temas: movilidad estudiantil de la educación superior en Colombia y de los Estados Unidos de América, a través de una ronda del "Fondo de Innovación". Las partes especificarán los detalles de estos programas en la respectiva convocatoria.

**CLÁUSULA TERCERA -** Se buscará se interactúe y se desarrolle las actividades en la medida de lo posible con los siguientes programas vigentes del ICETEX:



- **Bilingüismo:** (becas para docentes de idiomas –francés e inglés)
- **Extranjeros en Colombia:** son ayudas financieras no reembolsables que se ofrecen a ciudadanos extranjeros, en reciprocidad a la cooperación internacional recibida por Colombia, en virtud de convenios de cooperación existentes.
- **Profesores Invitados (Fellows Colombia):** Es un programa que apoyo financiero dirigido a financiar la participación de expertos internacionales en eventos organizados por las instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones tecnológicas, que deseen fortalecer sus programas académicos y de investigación, inscritos en el marco del programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia. En el caso de instituciones tecnológicas deberán contar con programas en las áreas de ciencias de la salud, agroindustria, minería, hotelería y turismo. Este programa fomenta y fortalece la internacionalización y la calidad de la educación superior y tecnológica en Colombia.
- **Asistentes de Idiomas:** es un programa de un segundo idioma para los estudiantes y profesionales colombianos, desarrolla proyectos encaminados a incrementar el aprendizaje del inglés y del francés
- **Colombia Científica:** es proyecto que tiene como objetivo mejorar la calidad de las Instituciones de Educación Superior de Colombia, a través de sus dos programas *PASAPORTE A LA CIENCIA* y *ECOSISTEMA CIENTIFICO*

**CLÁUSULA CUARTA – NÚMERO:** Se otorgarán 11 subvenciones. Sin embargo, la admisión es competitiva por naturaleza, por lo tanto no está garantizada, y depende del apoyo financiero de ICETEX y de PARTNERS se reserva el derecho de tomar la decisión final de admisión.

#### **CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISO DE LAS PARTES:**

##### **COMPROMISOS PARTNERS :**

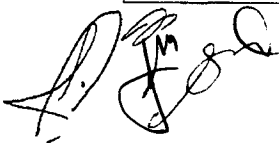
1. Hacer un aporte de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS USD \$150.000 efectivo, para llevar a cabo el lanzamiento de la ronda de competencia del Fondo de Innovación y para el desarrollo y ejecución del presente convenio. Este aporte también estará dirigido a las subvenciones de los equipos IES una vez seleccionados.
2. Realizar el Plan Operativo y cronograma de actividades conforme a desarrollar
3. Crear y formalizar la ronda de competencia del Fondo de Innovación y generar un plan operativo.
4. Diseñar y publicar los términos de referencia (RFP) para esta ronda de competencia del Fondo de Innovación con los enfoques de interés y líneas de elegibilidad previamente definidos en coordinación con ICETEX y con la Embajada en Bogotá.
5. Diseñar, planear y ejecutar el anuncio de la Ronda para promoverla en ámbitos nacionales e internacionales.
6. Diseñar, planear y ejecutar comunicaciones estratégicas para la promoción de la ronda que incluye el lanzamiento de la ronda y el anuncio de ganadores por valor de \$25.000 USD.



7. Implementar actividades de divulgación a través de comunicados, webinars y en eventos para promover las alianzas entre IES Colombianas y Estadounidenses y así incentivar su participación y envío de propuestas.
8. Llevar a cabo la revisión y selección de las propuestas ganadoras.
9. Una vez seleccionadas las propuesta ganadoras llevar a cabo el proceso para otorgar las 11 subvenciones por USD \$25,000 cada una.
10. Diseñar, planear y ejecutar el anuncio y entrega de las subvenciones a cada equipo de las propuestas ganadoras
11. Financiar las postulaciones que obtengan mayores puntajes.
12. Llevar a cabo los desembolsos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia
13. Hacer seguimiento y exigir el buen desarrollo de los contratos derivados de las convocatorias.
14. Verificar que las alianzas de educación superior entre las IES Colombianas y sus contrapartes de Estados Unidos cumplan con los requisitos definidos por el Fondo de Innovación del programa *100.000 Strong in the Americas* y que la selección de las IES ganadoras se lleve a cabo a través de un proceso objetivo y justo.
15. Participar y coordinar las reuniones a que diere lugar para la buena ejecución del convenio
16. Promocionar y divulgar las actividades que se acuerdan entre las partes.
17. Entregar un informe de ejecución de actividades y presupuesto a ICETEX.
18. Coordinar y planear junto con la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá el diseño y promoción de esta Ronda del Fondo de Innovación.

#### COMPROMISOS ICETEX:

1. Hacer un aporte de USD \$150.000 en efectivo para llevar a cabo el lanzamiento de la ronda de competencia del Fondo de Innovación y para el desarrollo y ejecución del presente convenio.
2. Participar en el diseño y apoyar las actividades de implementación de esta Ronda del Fondo de Innovación proporcionando oportunamente información específica solicitada por *PARTNERS* especialmente relacionada con los criterios de elegibilidad, temáticas de enfoque de la ronda y la construcción del plan operativo.
3. Revisar y aprobar oportunamente cuando se requiera, los documentos y materiales diseñados para la divulgación ronda.
4. Promover la oportunidad del Fondo de Innovación de la Iniciativa *100,000 Strong in the Americas* como socios claves para la internacionalización de las IES colombianas y ampliación de la oferta educativa global para los colombianos.
5. Articular la participación de ICETEX en apoyo de la iniciativa *100,000 Strong in the Americas* en eventos, seminarios, foros y encuentros entre otros medios, para promover esta ronda.
6. Participar/coordinar las reuniones a que diere lugar para la buena ejecución del convenio.



7. Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con el presente convenio que se acuerden entre las partes.
8. Revisar y aprobar oportunamente cuando se requiera, los documentos y/o materiales que se requieran para la implementación del convenio.
9. Hacer seguimiento y evaluación de las actividades financiadas mediante el presente convenio.
10. Designar a un representante para participar en el comité evaluador de las propuestas
11. Designar a un representante para participar en un comité de coordinación.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICETEX desembolsará su aporte a **PARTNERS**, así: a) Un primer desembolso del 50% por la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US \$75.000), contra entrega del plan operativo, documento de términos de referencia de la convocatoria y la evidencia de la difusión de la convocatoria por medios electrónicos de las instituciones aliadas en los Estados Unidos, previo aval del supervisor; b) Un segundo desembolso del 50% por un valor de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$75.000), contra la recepción de las propuestas de proyectos de alianzas, la evaluación de las aplicaciones por parte del comité evaluador, un informe de los puntajes obtenidos para cada una de las propuestas y la selección final de 11 propuestas ganadoras y ejecutadas el 100% de las actividades previstas en el plan operativo y previo aval del Supervisor.

**Parágrafo:** El ICETEX desembolsará sus aportes en la Cuenta No. 226005688243 del Bank America, con dirección SWIFT BOFAUS3N cuyo titular es **PARTNERS OF AMERICAS**.

**CLÁUSULA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICETEX:** El aporte en dinero del ICETEX al convenio está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2018-215 de 2018**.

**CLÁUSULA NOVENA - TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 31 de julio de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes, antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA - FINALIZACIÓN:**

10.1. Las partes podrán terminar este acuerdo unilateralmente y sin causa mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios, siempre y cuando el estudiante cumpla con los términos y condiciones establecidos por ambas partes para recibir el financiamiento



10.2. Cada parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.

10.3. Una de las Partes incumple si:

- a. No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
- b. Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.

10.4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratistas durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

11.1 Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación o implementación del presente Convenio, será resuelta por negociación directa. En el caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, los problemas se resolverán por un comité compuesto por 2 amigables componedores designados por cada parte.

11.2 El término anticipado del presente convenio no afectará las becas de estudio que se hubiesen otorgado y se encuentren vigentes, las que se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OTRAS ESTIPULACIONES:**

12.1. Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las partes como socia de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, en Colombia.

12.2. Ninguna de las partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

12.3. Las partes acuerdan que se regirán durante la ejecución del presente convenio por la normatividad interna del ICETEX

12.4. Cualquier modificación al presente convenio, deberá hacerse por escrito por mutuo acuerdo. Todo ello deberá ser firmado por ambas partes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes y se firma





20180174



PARTNERS of the AMERICAS  
Connect - Serve - Change Lives



en dos versiones originales en español y en inglés, igualmente válidas y auténticas debidamente autorizadas por sus representantes legales:

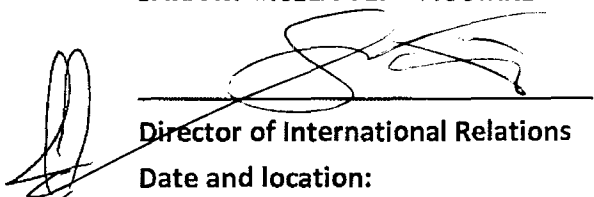
Por ICETEX

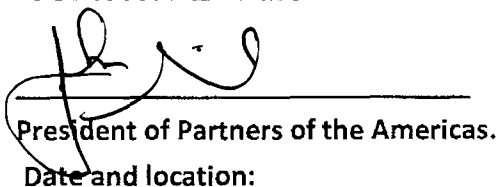
Por \_\_\_\_\_

SARA MARCELA VERA AGUIRRE

19 ENE 2018

JOHN ROBERT MC PHAIL

  
\_\_\_\_\_  
Director of International Relations  
Date and location:

  
\_\_\_\_\_  
President of Partners of the Americas.  
Date and location:



Dada en BOGOTÁ el día 01/02/2018.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 10649

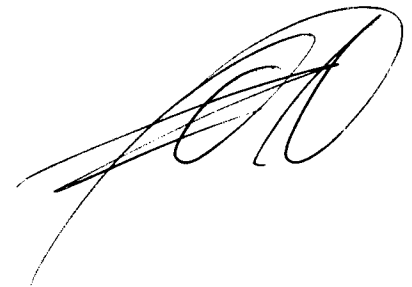
**HACE CONSTAR**

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2018, tiene un registro por la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ( \$495,000,000.00), a nombre de PARTNER OF THE AMERICAS identificado con ID No. 520848769. Originada en el documento de CDP ENTIDAD FINANCIERA No 215

OBJETO: Programas cofinanciados.

Liberaciones:

Documento soporte:	CONVENIO	CONV	18174	2018
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>VALOR</b>	
IG 331620001001007	RECIP.EXTRANJ.- PROGRAMAS COFINANCIADOS		495,000,000.00	



**Funcionario :** VERA AGUIRRE SARA MARCELA  
**Cargo :** JEFE DE OFICINA 02  
**Dependencia :**